

19  
expediente en el Juzgado sobre el asunto, pade dho Memorial  
al Juzgado p.º q. en su vista determine lo q. oportunamente parez-  
ca

El Sr. D. Juan Puche Dipos. Que sin embargo de lo expuesto  
p.º los V.º Capitulares q. le antecedan, siendo q. la Solicitud de  
los Vecinos q. comprueban el Memorial no es en nada opuesta  
a las n.º resoluciones q. se usaron p.º prohibir solo aquellas Ca-  
lumnias en comunidades establecidas y q. la mente de esta Veni-  
nos, es alu.º de operar voluntario el mantener la Iglesia  
antigua del Castillo, y en ella dos Sacristías q. euiden con  
el mayor esmero de las Imágenes q. con el mayor cul-  
to y veneracion de esta poblacion, siendo constante que  
en esto nada se perjudica a la Comunidad de N.º S.º  
S.º Juan, y si solo quexer exasperar el animo de estos  
Vecinos, con no permitia la Subsistencia de dha Ig.º anti-  
gua, y culto de las referidas sagradas Imágenes, se se-  
ditamen se aga presente dho Memorial con relacion ex-  
presa del expediente q. obra en el tribunal de Justicia en  
la Superioridad del Consejo p.º q. dho Rejio Tribunal  
en vista de todo tome la providencia q. le ha de su agrado  
p.º la quietud y tranquilidad de esta poblac.º, y p.º cuyo efecto  
nombrava y nombra p.º Comisarios con todas las facultades  
de su oficio necesarios, a los V.º D.º Juan José Serrano  
y D.º Mij.º Antonio Gil

El Sr. D.º J.º P.º Juan Puche Dipos. Que enterado  
de la Solicitud del anterior Memorial y q.º solo que  
le anima sea de dictamen de nombrar como nombrava p.º  
Comisarios a los nombrados p.º D.º Juan Puche no tanto  
p.º que diesen las q.º a los contenidos en dho Memorial,  
sino es tambien p.º proteger este en el caso de no  
cumplimentarse en el Tribunal de Justicia, libran